



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Viedma GOBIERNO
de la COMUNIDAD

PLANILLA PARA SOLICITUD DE OBRAS QUE AFECTAN A CALLES DE LA CIUDAD Y RUTAS MUNICIPALES

CALLE N°
ENTRE CALLES
OBRA A REALIZAR
SOLICITANTE
DOMICILIO TEL.....

Nombre y apellido:.....
Matricula :.....
Teléfono:.....

El que suscribe, deja constancia por la presente que sume toda responsabilidad civil y/o penal por daños, inconvenientes, perjuicios y acciones por cualquier naturaleza que puedan sufrir las calles, instalaciones, mejoras y/o terceros, como consecuencia de las obras de referencia, cuya autorización solicita, comprometiéndose asimismo a la reconstrucción de lo destruido, haciéndose cargo de los gastos que demande la reconstrucción de la zona afectada y/o mejoras, y/o daños a terceros, como de la calzada y/o vereda involucrada, así como la totalidad de la protección y señalética durante la etapa constructiva y de resguardo, como la limpieza y retiro de material de obra de la zona publica, según la obra que solicita.

Suscribe a tales efectos la presente declaración en su carácter de propietario/contratista y en el uso de las atribuciones que le son conferidas, el Señor.....

DNI N° a los días del mes de de 20

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

SI NO

▪ PLANCHETA DE SERVICIO/PLANO PROYECTO APROBADO

☐	☐
--------------------------	--------------------------

▪ LIBRE DE DEUDA PARCELARIO MUNICIPAL

☐	☐
--------------------------	--------------------------

▪

☐	☐
--------------------------	--------------------------

▪

☐	☐
--------------------------	--------------------------



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Viedma GOBIERNO
de la COMUNIDAD

NORMAS DE AUTORIZACIÓN A TERCEROS A REALIZAR OBRAS Y REPARACIONES EN CALLES Y RUTAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA JURIDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VIEDMA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y ELEMENTOS NECESARIOS

- 1º) - **Planilla para solicitud de obras que afectan a calles y rutas municipales (por triplicado).**
- 2º) – **Memoria descriptiva de las obras y su finalidad estimando el plazo de ejecución (por triplicado).**
- 3º)- Comprobante de pago en Caja Municipal o en la cuenta bancaria del municipio del arancel correspondiente.
- 4º)- Plano de ubicación: De la obra en la calle o ruta municipal, y/o cruces de calzada, indicando nombre de la calle, según normas a cumplimentar, (por triplicado).
- 5º)- Plano de detalles: de obra a construir debidamente acotados, según normas a cumplimentar. (por triplicado)
- 6º)- **Para instalaciones aéreas o subterráneas, planta y corte con determinación de altura o profundidad de colocación con relación al terreno natural, borde superior de calzada en su eje o soleras de desagües (por triplicado).**
- 7º)- Para el caso de que el solicitante resulte ser contratista de las obras, presentación de un comprobante de la repartición o propietario contratante que le encomiende ejecutar la obra o que lo faculte a petitionar la autorización.
- 8º)- Para accesos o entubados, comprobante que el solicitante es propietario del inmueble, expedido por autoridad competente (certificado de dominio).
- 9º)- El solicitante deberá presentar toda la documentación requerida (solicitud, normas, planos, etc.) debidamente firmados en cada folio, caso contrario, se devolverá la misma para el cumplimiento del presente requerimiento.
- 10º)- Al pie de la planilla para solicitud de obras que afecten a calle, se deberá discriminar toda la documentación que se adjunte a la misma.

CALLE N°
ENTRE CALLES
AUTORIZADO



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Viedma GOBIERNO
de la COMUNIDAD

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR

LAS INSTALACIONES QUE SE AUTORIZAN

1º) – TRAMITE PREVIO: Previo a la iniciación de los trabajos. Deberá notificarse de conformidad la resolución que antecede como así también las norma que conforman.

2º) – AVISO DE INICIO Y FIN DE OBRA: El Departamento de inspecciones dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, supervisara la ejecución de las obras, a cuyo efecto el autorizado deberá comunicar con un (1) día de anticipación su comienzo, su aprobación final quedara sujeta a que las obras realizadas no merezcan observaciones. Cuando la necesidad y/o urgencia de las tareas lo requieran, la empresa y/o particular podrá dar comienzo a los trabajos, comunicando al Inspector Municipal en un plazo máximo de (24) veinticuatro horas del inicio efectivo de los mismos, para que este evalúe y/o apruebe la necesidad y/o urgencia de las tareas realizadas. -

La empresa y/o particular deberá, en todos los casos, reponer las zonas alteradas producto del avance de la obra, y deberá notificar (mediante registro fotográfico) a la Municipalidad de Viedma el inicio de las actividades (apertura de la vía publica, vallado, señalización, etc.) y de la finalización de dicha reparación (escuadre de aperturas, relleno y compactación, aporte de material calcáreo, restitución de la calzada y/o vereda) dentro del plazo habilitado por el presente permiso de trabajo, salvo casos donde la Inspección certifique lo contrario, quedando el plazo de reposición sujeto a lo dictaminado en ACTA DE INSPECCION por el Inspector Municipal.

La no comunicación por parte del interesado, hará pasible la ejecución de multas a consideración de la Municipalidad de Viedma. -

3º) – SEÑALIZACIÓN: Cualquiera sea la importancia de la obra, la misma contara con el siguiente señalamiento:

a) Para obras en zona de calzada:

Carteles legibles y visuales con la leyenda “ DESVÍO” a ambos lados de circulación cuando se trate de calles de doble mano o en un lado en caso contrario (cuando se afecta la totalidad de la arteria de circulación por los trabajos en vía pública), y 1 cartel más por mano con la leyenda “ZONA DE TRABAJO A 100 METROS”, asimismo se adicionará señalamiento diurno y nocturno, durante el plazo total de la intervención y trabajo global solicitado, utilizando mallas de seguridad de contención y de señalamiento, cintas identificatorias de peligro, realizando un vallado adecuado en todo el perímetro de la rotura, procurando despejar la totalidad de residuos de obra. El suelo producto de la excavación, podrá utilizarse como una contención adicional perimetral y, el suelo remanente y/o sobrante, deberá ser retirado hacia los sectores habilitados por la Secretaria de Obras Públicas, al momento de realizar la presente tramitación. -

b) Para obras en zona de vereda:

Carteles que indiquen “ PRECAUCIÓN OBREROS TRABAJANDO EN ZONA DE VEREDA”. Al igual que el punto anterior (a), se adicionará señalamiento diurno y nocturno, durante el plazo total de la intervención y trabajo global solicitado, utilizando mallas de seguridad de contención y de señalamiento, cintas identificatorias de peligro, realizando un vallado adecuado en todo el perímetro de la rotura, procurando despejar la totalidad de residuos de obra y el suelo producto de la excavación en cuestión. -



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Viedma GOBIERNO
de la COMUNIDAD

4º) – PLAZO DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN DE LA MISMA: La presente resolución entrará en vigencia a un (1) día hábil de emitida, fecha a partir de la cual, o de su notificación, de resultar posterior a esta, correrá el plazo de ejecución de los trabajos que se establecen en la cantidad de días corridos, que constan en la documentación presentada. Transcurriendo dicho plazo sin darse comienzo a las obras, se procede a emplazar al autorizado para su iniciación dentro de los quince (15) días, su no cumplimiento sin justificación aceptable determinara la caducidad de la presente autorización, debiendo a posterior, reiniciar el trámite si se desea construir la obra quedando sujeta su aprobación a lo que estipule la Municipalidad de Viedma en función de los desvíos que se perciben ante la solicitud de trabajo en la vía pública y la ausencia de actividad de obra como tal, dentro de los plazos estipulados para tal fin. -

5º) – PROCESO CONSTRUCTIVO – ORDENES DE LA INSPECCIÓN : las obras que se autorizan deben ser ejecutadas de acuerdo con las reglas del acta de conformidad con los planos y documentaciones aprobadas y la aprobación de las inspecciones realizadas por el Municipio para la cual deberá solicitarse **“control de obra” cada vez que se ejecute hormigón armado, asfalto en caliente o trabajos que deban taparse con material calcáreo (en primera medida y como terminación final en calles de ripio)** y/o de observación ulterior imposible su no observancia, determinara la intimación con plazo al autorizado para que proceda a adecuarlas, el plazo se computara desde el momento de su notificación.

El no cumplimiento de lo indicado, tendrá como consecuencia la inmediata caducidad de la autorización que se refiere, facultando a la Municipalidad para que, sin que medie ninguna otra formalidad, preceda a la remoción total o parcial de la obra observada en la forma que considere más conveniente, retenga para su beneficio los materiales y elementos que resulten del procedimiento sin perjuicio de formular el cargo y/o las infracciones que correspondan, resultante de los gastos directos o indirectos originados por dicha causa, sin que ello determine derecho alguno en favor del autorizado que así lo reconoce al notificarse de los términos de las presentes normas.

6º) – DESAGÜES: Cualesquiera sean las características de la obra que se autorizó, no modificara el sistema de desagües sin expresa autorización de la Municipalidad, previa a la iniciación de los trabajos.

7º) – RESTITUCIÓN DE ZONA ALTERADA: La obra y/o zona vial que resultase alterada en consecuencia de los trabajos que se autorizan deberá ser restituida a su primitivo estado una vez finalizados aquellos, en el plazo que se estipula en el Artículo 2º, de no ocurrir así, será de aplicación del Artículo 5º.

A continuación, se detalla el proceso constructivo sugerido y exigido, de mínima, para la totalidad de las intervenciones y reparaciones a considerar en la vía pública, para los trabajos que se encuentren dentro del ejido urbano de la ciudad de Viedma y sus dependencias vigentes. –

- La primera tarea consiste en determinar la extensión de la zona de trabajo, contando previamente con la ubicación concreta (**planchetas y/o interferencias actualizadas**) de los servicios a los cuales se haya de conectar y/o en función de los trabajos a desarrollar en la vía pública (conexiones de agua, conexiones de cloaca, conexiones de gas, conexiones subterráneas de electricidad, tendidos de fibra óptica, montaje de medidores, montaje de cámaras, intervenciones en vereda, etc.). -
- La zona a reparar será demarcada en forma de cuadrado o preferentemente en rectángulo con la notificación y autorización del Departamento de Tránsito. -
- Luego se cortará la zona afectada usando aserradora y/o amoladora eléctrica de adecuadas dimensiones, pudiéndose acoplar al uso de un martillo hidráulico o neumático para demoler el material que se encuentre dentro de la zona delimitada de corte, cuidando de dejar bordes rectos y verticales hasta la profundidad de trabajo, de manera de desmontar unos 0.50m para dejar previsto para los trabajos de relleno y compactación de la base de apoyo de la calzada. -
- El fondo obtenido deberá proveer una base firme. Si así no sucede con el material existente, se desmontará a



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Viedma GOBIERNO
de la COMUNIDAD

una profundidad del orden de los 0.50m, y se deberá incorporar material calcáreo (macadán con adecuada cantidad de finos) y se realizará una base de 30 cm finales compactados como mínimo, el cual deberá compactarse con equipos a explosión, de manera de garantizar el valor soporte de la base en todo momento. –

▪ **Reparación en H°A°:**

Si la zona alterada comprende parte del pavimento de hormigón, la empresa contratista y/o particular, deberá restituirlo de acuerdo a lo solicitado, el hormigón tendrá una cantidad de 270 kg de cemento por metro cubico manteniendo el espesor del pavimento existente, no pudiendo ser inferior a 0.18m de espesor final vibrado y compactado. Previo a su reparación se debe delimitar el perímetro de la zona afectada en su totalidad, corroborando que queden ángulos rectos en toda su extensión, de manera de construir una junta de dilatación, colocándose material tipo Telgopor de 19 mm de espesor a los efectos de conformar la misma y su terminación se realizará con brea asfáltica. Si la Inspección Municipal considera que los paños dañados requieran su reposición total o parcial a los efectos de no alterar las juntas de dilatación existentes o la sub-base, la empresa deberá ajustar sus trabajos al requerimiento de la Inspección.

▪ **Reparación con asfalto en caliente:**

Si la zona alterada comprende parte del pavimento de material flexible, la empresa contratista y/o particular podrá optar por llevar adelante la misma solución indicada con anterioridad, es decir, una reparación en hormigón armado respetando todos los requisitos previamente estipulados. –

Si se desea llevar adelante una reparación con material flexible, la única solución aprobada por esta secretaria de Obras Publicas será con material asfáltico en caliente, de manera de garantizar la unión y resistencia final al tránsito, entre la calzada existente y la reparación en cuestión. -

- Se llevará adelante el desmonte de la zona a afectar, como se indicó al principio del presente artículo, y se llevara adelante el desalojo del material hasta nivel de subrasante. En caso de que se evidencie una inestabilidad en la sub-rasante que motivara a que el mismo deba ser removido, se efectuara el desmonte de dicho suelo hasta nivel de fondo de subrasante, para luego proceder a los trabajos de relleno con material calcáreo y su adecuada compactación, en capas de 20cm de espesor como máximo. -
- Se deberá realizar previo a la colocación de la carpeta asfáltica, una imprimación con material asfáltico del tipo RO-1, RO-2 o emulsión adecuada, con una dosificación aproximada entre 0.6 y 0.8 ltrs./m2. Previamente a la colocación de la carpeta asfáltica definitiva se debe limpiar y secar la zona afectada adecuadamente.
- Una vez preparada la zona como corresponde se rellena el bache con material para bacheo en caliente, para la correcta compactación en capas, las mismas no deben exceder un espesor máximo de 80 mm, cuando el material este sin compactar.
- La última capa deberá ser nivelada cuidadosamente, haciendo que sobrepase aproximadamente 12mm del nivel del área circundante antes de ser compactada.
- El bacheo final debe quedar de 3 a 6 mm más alto que la superficie circundante para permitir una compactación posterior por tránsito.

▪ **Reparación en calles enripiadas:**

- Si la zona afectada es parte de calzadas de ripio consolidado, la empresa repondrá el mismo con un espesor mínimo compactado de 0.30 metros finales compactados con material calcáreo, de manera de garantizar la transitabilidad y el estado de la calle consolidada. –

▪ **Reparación en veredas:**

Si la zona afectada comprende la zona de veredas públicas, de manera de lograr la conexión del servicio de interés y/o la intervención necesaria para el normal desarrollo de las obras, la empresa y/o particular, deberá



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Viedma GOBIERNO
de la COMUNIDAD

hacerse cargo, a su riesgo y costo, de la reconstrucción integral de la vereda intervenida, respetando el diseño de la vereda existente por parte del frentista (en el caso del avance de una obra por parte de un contratista) y/o el mejoramiento correspondiente por parte del frentista, en concordancia con el área de obras particulares, ente contralor del diseño, estado y mantenimiento de veredas dentro del ejido urbano. -

8°)- PARA OBRAS EN ACCESO A LA CIUDAD: La obra a construir debe dar entrada adecuada al acceso, planialtimétricamente, tener visibilidad y asegurar el régimen hidráulico de los desagües existentes; en el caso de terraplén, la obra a construir, no debe superar la cota de la calzada en su borde frente a cada acceso.

El autorizado deberá mantener libre de embanques y malezas la cuneta sobre la que se construyó el acceso, en ambos lados. Igual procedimiento corresponde en el caso de entubamiento para permitir el libre escurrimiento de las aguas, en este último caso, para este objeto deberá contarse con cámaras de inspección a distancias adecuadas según plano aprobado.

9°)- CRUCE DE RUTA MUNICIPAL: Cuando se autorice una obra sobre ruta Municipal, se deberá tener en cuenta las mismas exigencias, de mínima, que para la calle (artículo 7°); priorizando en todo momento llevar adelante dicho trabajo por medio de perforaciones a mecha. -

10°)- TENDIDO DE LINEAS AÉREA: El tendido aéreo en calles, deberá materializarse a la distancia del eje de calzada y la altura con respecto al centro de calle, será fijados para cada caso por el Inspector de Obra Municipal.

11°)- TENDIDO SUBTERRÁNEO DE TUBOS A LINEAS DE CUALQUIER ÍNDOLE:

- a) Lateral: El tendido lateral subterráneo deberá ejecutarse a cielo abierto en todo su recorrido y parcializarse en tantas etapas como determine la Inspección, con el objeto de no entorpecer los trabajos de mantenimiento en el sector, su emplazamiento se realizara a la distancia de la línea Municipal o del eje de la calzada y a la profundidad por debajo de soleras de desagües transversales a la calle que fije el inspector de Obras Municipales para cada caso, se ejecutara el relleno de zanja en capas sucesivas compactadas de veinte (20) centímetros de espesor.
- b) En Zona de camino bajo calzada sin pavimentar: El cruce subterráneo en zona de calle bajo calzada sin pavimentar, deberá practicarse a cielo abierto en todo su recorrido y parcialmente en tantas etapas como lo determine la Inspección con el objeto de no entorpecer el tránsito automotor en el sector su emplazamiento se practicara a la profundidad por debajo de soleras de desagües longitudinales a la ruta o borde superior de la calzada en su eje en cada caso a lo dispuesto por el Inspector de obras Municipales, se ejecutará el relleno de la zanja en capa sucesivas compactadas de veinte (20) centímetros de espesor; la reconstrucción en la superficie de rodamiento, calzada y veredas se realizara de acuerdo con las indicaciones y materiales que sobre el particular disponga la Inspección.
- c) En Zona de camino bajo calzada pavimentada: El cruce bajo calzada pavimentada deberá practicarse mediante perforación a mecha, abarcando la longitud total de la calzadas; los pozos de operaciones deberán ubicarse en veredas; la profundidad de la colocación de las instalaciones deberá verificarse a la distancia por debajo de soleras de desagües longitudinales a la calle o borde superior de la calzada en su eje dispuesto por el inspector de obra Municipal para cada caso el relleno de vacíos se ejecutara con materiales para evitar su asentamiento; el relleno de pozos de operaciones se ejecutara en capas compactadas de veinte (20) centímetros de espesor, siendo la capa superior de ripio calcáreo y del mismo espesor que las antes señaladas. Cuando se requiera rotura de pavimento, por no poder realizarse el cruce subterráneo, deberá fundamentarse y la Municipalidad disponga al respecto en la Disposiciones Especiales.
- d) Encamisarlo y obras accesorias a cruce de subterráneo: En los cruces subterráneos el caño camisa para protección de los elementos a enlazar deberá abarcar la totalidad del ancho de calzada.



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Viedma GOBIERNO
de la COMUNIDAD

Las obras accesorias o complementarias de las instalaciones autorizadas (casilla repetidora, cámaras de control, cañerías de vereda, etc.) se emplazarán a la distancia de la línea municipal o del eje de calzada dispuesta por el inspector de obras Municipal para cada caso.

Teniendo en cuenta que en el sector afectado por los elementos a emplazar existen instalaciones que pueden resultar afectadas por las que se autorizan, supeditase su aprobación a un previo acuerdo de la solicitante con la propietaria de dichas instalaciones.

Deberá quedar debidamente señalizado, los dos cabezales de entrada y salida del cruce subterráneo a los efectos de evitar riesgos por destrucción cuando se efectúen mantenimiento con equipos viales y a la distancia mínima del eje de calle, dispuesta por el Inspector de Obras Municipal.

12º) – SEMÁFOROS: El emplazamiento de semáforos se practicará a la distancia del eje de la calzada, que disponga el Inspector de Obras Municipal como la altura del artefacto sobre la calzada o vereda.

En el caso de ser necesario el cruce de algún conducto de un extremo a otro de la calzada, valen las prescripciones de los cruces subterráneos, (Art. Nº 10).

13º)- CRUCE DE ACUEDUCTOS Y SIFONES: El cruce de acueductos, en zona de rutas Municipales, deberá practicarse a (...) metros del alambrado límite de zona vial o eje de calzada.

Se procederá a revestir los taludes y soleras del canal en todo su recorrido por propiedad vial, con el objeto de no aportar humedad en el sector de su emplazamiento.

El cruce de acueductos, de acuerdo a su importancia, se practicará a cielo abierto, parcializando su construcción de manera de no entorpecer el tránsito vehicular en el sector considerado, procediendo a la habilitación de un desvío en caso necesario, cuya conservación estará a cargo del autorizado.

Prevía a la autorización del emplazamiento de las obras que correspondan al canal de riego, el solicitante deberá presentar la conformidad del Ente Nacional, Provincial o Municipal responsable sobre dimensionado del mismo.

Para el caso de aguas servidas a verter en desagües naturales que en conductos subterráneos utilicen la zona vial, el recurrente deberá acompañar a la solicitud, un certificado de inocuidad expedido por autoridad competente, requisito sin el cual no se dará curso a la presentación.

Si se tratara de un sifón, cuyos trabajos se efectúen a cielo abierto, se deberá compactar en capas de veinte (20) centímetros de espesor con ripio calcáreo y se repondrá el tratamiento bituminoso, si la ruta es pavimentada, asimismo dar cumplimiento a los puntos indicados para tendido subterráneo (art.10º).

14) – SUELO Y ARBOLES EN ZONA DE RUTAS MUNICIPALES: El autorizado no podrá extraer suelo u otros materiales de la zona de camino para el recubrimiento de los trabajos ejecutados, desvíos, o para cualquier otro uso, salvo que se disponga de sobrestante, para su utilización deberá contar con la autorización de la Inspección.

Con las obras proyectadas, no podrá afectarse árboles o plantaciones existentes.

15) – LÍMITE ZONA DE CAMINO: la línea límite de zona de camino será determinada de acuerdo con lo indicado en el plano de este debe considerarse que las medidas consignadas se encuentran referidas al eje de camino existente, salvo expresa indicación en contrario en lo referido plano.

La línea de edificación, que podrá o no corresponder con ella, será determinada por la Municipalidad cuya jurisdicción corresponda al sector considerado.

16) – DESVÍO: deberá ejecutarse un desvío para el caso de que las obras impidan el tránsito sobre la calzada, dicho desvío lo hará por su cuenta el recurrente y deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Estar debidamente señalizado de acuerdo al Art. 3º y las instrucciones que imparta la inspección.

b) cuando se trate de rutas municipales, se enripiará y mantendrá periódicamente con la humedad adecuada para el correcto tránsito sobre el mismo, para lo cual se tendrá en cuenta el Art. 13.

c) No entorpecerá el escurrimiento de las aguas en cunetas y obras de arte.



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Viedma GOBIERNO
de la COMUNIDAD

El no cumplimiento de este punto, será motivo de paralización de los trabajos y la aplicación de Art. 5°.

17°) – MODIFICACIÓN DE OBRA: El autorizado se compromete a trasladar modificar o suprimir los trabajos ejecutados a su exclusivo cargo, si razones de orden técnico, así lo aconsejan.

18°) – DOCUMENTACIÓN EN OBRA: Una copia de la presente documentación y planos con la correspondiente autorización, deberán encontrarse en el lugar de los trabajos autorizados, requisitos que de no cumplirse determina la paralización de los mismos.

19°) – FINALIZACION DEL TRAMITE DE APERTURA EN LA VIA PUBLICA: Una vez que los trabajos hayan culminado por parte de la empresa contratista y/o el frentista responsable de la solicitud de intervención, deberá presentarse un informe con registro fotográfico, indicando la zona aperturada, la señalización utilizada, la restauración (relleno, humectación y compactación de suelo) y la restitución de la calzada a su estado original y/o superador, debiendo estar la totalidad de los trabajos aprobados por la Secretaria de Obras Públicas. -

Se contará, en todo momento, con el asesoramiento del área de Infraestructura para consultas técnicas en cuanto a las reparaciones a ejecutar en la vía pública. -

La no presentación del informe final, y/o cualquier observación que tenga la zona intervenida, será causal de rechazo por parte de la Secretaria de Obras Públicas, donde el responsable de dicha intervención deberá absorber, a su riesgo y costo, las reparaciones totales necesarias, quedando sujeto, a su vez, a la aplicación de multas diarias ante la demora en la reparación de la zona afectada sobre la vía pública. -

20°) – DISPOSICIONES VALIDAS: para la presente obra no resultan de aplicación, las Disposiciones que figuran suprimidas y que indican a continuación:

Quedan suprimidos los Artículos N°

21°) DISPOSICIONES ESPECIALES:

22°) OBSERVACIONES:

NOTIFICADO:

FECHA: